

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28932 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el contencioso-administrativo número 2.889/1988, promovido por «Quimitécnica, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.889/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987 y de 31 de octubre de 1988, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de la Entidad «Quimitécnica, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1987, que denegó la marca número 1.120.640(3), «Mícorán», por parecido con las marcas «Mícorén» y «Mícopán», debemos declarar y declaramos ajustada a derecho dicha Resolución y la desestimación del recurso de reposición, en cuanto a la incompatibilidad de con la marca «Mícorén», no teniendo en cuenta la marca «Mícopán», al estar caducada; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28933 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.608/1988, promovido por Unión de Pequeños Agricultores (UPA).

En el recurso contencioso-administrativo número 2.608/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Unión de Pequeños Agricultores (UPA), contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1985 y 8 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 29 de abril de 1993, por el citado Tribunal sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en representación de la Entidad Unión de Pequeños Agricultores (UPA), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 20 de junio de 1985, confirmada en reposición por la de 8 de marzo de 1988, que denegó la inscripción de la marca española número 1.072.205, «La Tierra del Agricultor y el Ganadero», para amparar productos de la clase 16 del Nomenclátor, en concreto «una publicación», debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas, y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca española número

1.072.205, «La Tierra del Agricultor y el Ganadero», para los productos reivindicados de la clase 16 del Nomenclátor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28934 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1988, promovido por «Mantequerías Arias, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.382/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mantequerías Arias, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de julio de 1987 y de 20 de julio de 1988, se ha dictado, con fecha 16 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Mantequerías Arias, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad de 16 de julio de 1987, que concedió la marca número 1.116.331, «Arias», para productos de la clase 29 del nomenclátor oficial, y contra la de 20 de julio de 1988, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28935 RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 589/1988, promovido por «Nutrexpa, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 589/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Nutrexpa, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1987 y 7 de noviembre de 1988, se ha dictado, con fecha 3 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Nutrexpa, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones dictadas por el Registro de la Propiedad Industrial en fechas 26 de mayo de 1987 y 7 de noviembre de 1988, cuyo contenido y tenor se deja expuesto. Sin hacer imposición sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28936 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 23/1988, promovido por don Julián Rodríguez Lominchar.*

En el recurso contencioso-administrativo número 23/1988, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Julián Rodríguez Lominchar, contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de julio de 1986 y 28 de julio de 1987, se ha dictado, con fecha 26 de octubre de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Julián Rodríguez Lominchar, contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 10 de julio de 1986, que deniega la inscripción del modelo industrial número 108.858 y la de 28 de julio de 1987, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las Resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28937 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.205/1986 (nuevo 1.752/1989), promovido por don Vicente Palop Arcón.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.205/1986 (nuevo 1.752/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Vicente Palop Arcón contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1985 y 3 de abril de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo mantenido por el Procurador don Javier Ungría López, en nombre y representación de don Vicente Palop Arcón, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1985, que denegó el Registro del modelo industrial número 105.894, así como el que, en 3 de abril de 1987 desestimó la reposición interpuesta contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo pedido en la demanda, por estar los actos impugnados dictados en conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

28938 *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1990, promovido por «Larios, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.173/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Larios, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1989 y 2 de abril de 1990, se ha dictado, con fecha 18 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin que proceda hacer expresa declaración en materia de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

28939 *ORDEN de 24 de noviembre de 1993 por la que se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» y su Consejo Regulador.*

El Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» y su Consejo Regulador fue ratificado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 24 de junio de 1985.

La experiencia de más de doce años, los estudios e investigaciones realizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno balear y la situación actual de la isla ha llevado al Pleno del Consejo Regulador a solicitar la modificación de algunos artículos del Reglamento vigente.

Aprobada la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» por Decreto 49/1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno balear, de 3 de junio de 1993, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se ratifica la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» y su Consejo Regulador, aprobado por Decreto 49/1993, de la Consejería de Agricultura y Pesca del Gobierno balear, de 3 de junio de 1993, que figura como anexo a la presente disposición.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de noviembre de 1993.

ALBERO SILLA

Ilmos. Sres. Secretario general de Alimentación y Director general de Política Alimentaria.

ANEXO

Se modifican, dándose nueva redacción, en su caso, los artículos 5.1, 10, 13, 15, 16, 35, 36, 42, en sus apartados 1, 3, 4 y 5 y el artículo 48 del Reglamento de la Denominación de Origen «Mahón» y su Consejo Regulador, que figura en el anexo de la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 24 de junio de 1985.

1. Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 5, con la redacción siguiente: